



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**Número de oficio:** SC/DGOIC/SANNAFARM/0139/2022

**Asunto:** Informe de solventación de observaciones derivadas de la revisión de inventario de bienes muebles.

San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2022

**Mtra.. Neyda Del Carmen Sosa Cauich**

Directora General de Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"

Presente

**At'n. LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez**

Coordinador Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; anexo al presente, el Informe final de solventación relativo a las observaciones plasmadas en el Informe de resultados de la verificación de Inventario de bienes muebles, notificada con el oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/077/2022 con fecha 7 de junio de 2022 al SANNAFARM Vida Nueva.

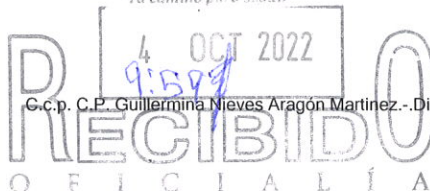
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negron**

Encargado del Órgano Interno de Control del SANNAFARM "Vida Nueva"

**SANNAFARM  
Vida Nueva**  
Tu camino para seguir



C.c.p. C.P. Guillermina Nieves Aragón Martínez.-Directora General de Órganos Internos de Control



9134





# GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE  
REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

## I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno del SANNAFARM Vida Nueva, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; la revisión de inventario de bienes muebles; mismo que fue notificado mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con los siguientes:

## II. ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de mayo de 2022 este Órgano Interno de Control inició la revisión Inventario de Bienes Muebles, mediante oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022, mismo que fuera notificado con fecha 28 de abril de 2022.

Como resultado de los hechos u omisiones (hallazgos) encontradas se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión, el cual fue notificado mediante oficio número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/077/2022 con fecha 7 de junio de 2022, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, resultando como sigue:

## III. RESULTADOS.

"Observación 1.



# GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

El inventario de bienes muebles del SANNAFARM VIDA NUEVA, incluye bienes de consumo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°. del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche no son susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; como son botes de basura, macetas de plástico, teléfonos fijos, libros, sacapuntas metálico, ventiladores de techo, botas industriales de hule, herramientas, mouse.

Fundamentación legal:

- Art. 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Arq. 6° del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche.
- Numeral "8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles" del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Observación 2.

Se encontraron 2 bienes muebles con número de serie incorrectos:

No.	No. de inventario	Descripción	Marca	No. serie en inventario	No. de serie verificado
1	282904515100100008	IMPRESORA	HP	BN03B9426	VND3Y49426
2	282952110001	PROYECTOR	SPECTRA FHD S08	45111609	2773001253

Fundamentación legal:

- Art. 4 fracción XX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numeral "D.1.1 Alta, Verificación Y Registro De Bienes Muebles En El Inventario" del Acuerdo Por El Que Se Emiten Los Lineamientos Dirigidos A Asegurar Que El Sistema De Contabilidad Gubernamental Facilite El Registro Y Control De Los Inventarios De Los Bienes Muebles E Inmuebles De Los Entes Públicos

Observación 3.

Se encontraron bienes que no tienen integrado en el inventario el número de serie para su fácil identificación.

Fundamentación legal:

- Art. 4 fracción XX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numeral "D.1.1 Alta, Verificación Y Registro De Bienes Muebles En El Inventario" del Acuerdo Por El Que Se Emiten Los Lineamientos Dirigidos A Asegurar Que El Sistema De Contabilidad Gubernamental Facilite El Registro Y Control De Los Inventarios De Los Bienes Muebles E Inmuebles De Los Entes Públicos

Observación 4.

Se encontraron 3 bienes muebles que no cuentan con la etiqueta de identificación correspondiente.



**GOBIERNO  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

No.	No. de inventario	Descripción	Marca
1	282901515100100005	IMPRESORA	SAMSUNG
2	28295672-0001	PODADORA	POULAN PRO
3	282904515100520016	COMPUTADORA LAP TOP	ACE-ES1-571-39SM

**Fundamentación legal:**

- Art. 4 fracción XX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numeral "D.1.1 Alta, Verificación Y Registro De Bienes Muebles En El Inventario" del Acuerdo Por El Que Se Emiten Los Lineamientos Dirigidos A Asegurar Que El Sistema De Contabilidad Gubernamental Facilite El Registro Y Control De Los Inventarios De Los Bienes Muebles E Inmuebles De Los Entes Públicos

**Observación 5.**

Se encontró una diferencia de \$16,035.66 (dieciséis mil treinta y cinco pesos 66/100 M.N.) al conciliar el inventario de bienes proporcionado con la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2022.

**Fundamentación legal:**

- Art. 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numeral "D.1.4 Control De Inventario De Bienes Muebles", del Acuerdo Por El Que Se Emiten Los Lineamientos Dirigidos A Asegurar Que El Sistema De Contabilidad Gubernamental Facilite El Registro Y Control De Los Inventarios De Los Bienes Muebles E Inmuebles De Los Entes Públicos
- Numeral "9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes" del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el inventario de bienes muebles, depurando el listado, integrando únicamente los bienes que por ley deben estar inventariados y contabilizados.
2. Corregir en el inventario de bienes, el número de serie de los dos bienes enlistados en el resultado 2, del presente informe. Así mismo, se recomienda integrar en el listado de inventario, el número de serie de los bienes que lo contengan y no se encuentren registrados en el campo de "número de serie" del listado de inventario.
3. Etiquetar los bienes muebles que no cuenten con la etiqueta de identificación correspondiente.
4. Realizar la conciliación del inventario de bienes con el registro contable y, en caso de determinarse diferencias, realizar las correcciones pertinentes.

132



**GOBIERNO DE TODOS**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

Con fecha 9 de agosto de 2022 este Órgano Interno de Control emite oficio número SC/DGOIC/SANNAFARM/0120/2022, de recordatorio para la solventación de las observaciones, en virtud de que no se obtuvo respuesta por parte del SANNAFARM en el plazo otorgado para la solventación de las observaciones y atención de recomendaciones.

Con fecha 18 de agosto de 2022 se recepciona el oficio número VN/DG/1488/2022 fechado el 15 de agosto de 2022, turnado por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, integrado por dos fojas y adjunta como anexo documentación constante de diecisiete fojas, con el asunto: "Documentación comprobatoria de recomendación", en el cual manifiesta sus comentarios y aporta pruebas relativas a las observaciones y recomendaciones notificadas, como a continuación se detalla:

"En respuesta a su oficio de Informe de resultados de la revisión de baja y destino final de bienes muebles No. SC/COIC/SANNAFARMVN/077/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, tengo a bien hacer entrega de la documentación comprobatoria para la solventación de las observaciones y recomendaciones realizadas al SANNAFARM Vida Nueva:

No.	Descripción	Evidencia	No. De Fojas
1	<b>Observación:</b> El inventario de bienes muebles del SANNAFARM VIDA NUEVA, incluye bienes de consumo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°. del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche no son susceptibles de ser inventariados individualmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de bienes muebles actualizado.</li> </ul>	11
1	<b>Recomendación:</b> Actualizar el inventario de bienes muebles, depurando el listado, integrando únicamente los bienes que por ley deben estar inventariados y contabilizados.		
2	<b>Observaciones:</b> Se encontraron 2 bienes muebles con número de serie incorrectos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de la corrección.</li> </ul>	1
2	<b>Recomendación</b> Corregir en el inventario de bienes, el número de serie, se recomienda integrar		



**GOBIERNO DE TODOS**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

<p>3</p> <p>4</p> <p>3</p>	<p>en el listado de inventario, el número de serie de los bienes que lo contengan y no se encuentren registrados en el</p> <p><b>Observación</b> Se encontraron bienes que no tienen integrado en el inventario el número de serie para su fácil identificación</p> <p><b>Observación</b> Se encontraron 3 bienes muebles que no cuentan con la etiqueta de identificación correspondiente.</p> <p><b>Recomendación.</b> Etiquetar los bienes muebles que no cuenten con la etiqueta de identificación correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de bienes muebles actualizado.</li> </ul> <p>Evidencia fotográfica de la corrección</p>	<p>2</p> <p>1</p>
<p>5</p>	<p><b>Observación</b> Se encontró una diferencia de \$16,035.66 (dieciséis mil treinta y cinco pesos 66/100 M.N.) al conciliar el inventario de bienes proporcionado con la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2022.</p> <p><b>Recomendación.</b> Realizar la conciliación del inventario de bienes con el registro contable y, en caso de determinarse diferencias, realizar las correcciones pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio.</li> <li>Oficio.</li> </ul>	<p>1</p> <p>1</p>

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas el SANNAFARM VIDA NUEVA haciéndose las siguientes:

**III. CONSIDERACIONES.**

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Se da por solventada la observación marcada con el número 1, toda vez que se presenta evidencia documental consistente en inventario actualizado en el cual se ha descargado los bienes de consumo, reduciendo el inventario de 915 bienes a 630 bienes muebles; con lo que se demuestra que se están llevando a cabo las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.



**GOBIERNO  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE  
REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

Sin embargo, se recomienda que se verifique que los bienes descargados no se encuentren contabilizados y, en su caso, realizar el proceso de baja correspondiente.

Se da **por solventada la observación marcada con el número 2**, toda vez que se presentó evidencia documental consistente en copia de fotografía mediante el cual se aprecia el número de serie del bien, etiqueta que contiene el número de serie corregido e inventario actualizado, con lo que se acredita que se realizaron las acciones correspondientes para la solventación de la observación.

Se da **por solventada la observación marcada con el número 3**, toda vez que se presentó evidencia documental consistente en inventario de bienes actualizado en el que se aprecia el número de serie del bien, con lo que se acredita que se realizaron las acciones correspondientes para la solventación de la observación.

No se omite manifestar, que el inventario de bienes muebles debe indicar la fecha de actualización del mismo.

Se da **por solventada la observación marcada con el número 4**, toda vez que se presentó evidencia documental consistente en copia de fotografía mediante el cual se aprecia los bienes muebles con su etiqueta, con lo que se acredita que se realizaron las acciones correspondientes para la solventación de la observación.

Se da **por solventada la observación marcada con el número 5**, toda vez que se presentó oficio número VN/DG/1437/2022 turnado por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, en el que se indica que la diferencia encontrada corresponde a los bienes de consumo menores que contablemente fueron registradas como gastos y se informa que se ha girado oficio al personal competente para la actualización del listado de inventario, con lo que se acredita que se realizaron las acciones correspondientes para la solventación de la observación.

Se dan **por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1, 2, 3 y 4**, toda vez que se presenta evidencia documental que acredita que se giraron instrucciones y se realizaron las correcciones al inventario de bienes muebles del SANNAFARM Vida Nueva.





# GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE  
REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/059/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: MAYO.

## IV. CONCLUSIÓN.

Derivado del análisis al oficio VN/DG/1488/2022 y a las pruebas aportadas por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, se determina lo siguiente:

1. Se tiene por solventadas las observaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5, mismas que fueron transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Se tienen por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe se emite el día 30 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente.

**Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón**  
Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control del SANNAFARM Vida Nueva

C.c.p. C. Guillermina Nieves Aragón Martínez. - Coordinadora General de los Órganos Internos de Control.  
Expediente.

